

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 04 SET. 2018

VISTOS: el Informe N° 370-2018/GRP-401000- CS.PEC N° 03-2018 de fecha 04 de Septiembre del 2018 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 552-2018/GRP-4010000-401100 de fecha 04 de Septiembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 488-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto del 2018, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el Año Fiscal 2018, en su DÉCIMA CUARTA VERSIÓN, por exclusión e inclusión del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 485-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Septiembre del 2018, **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 003-2018/GRP-GSRLCC-G**, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105"; con un valor referencial total de **S/. 708,276.83 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario; proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 485-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Septiembre del 2018, se **DESIGNA** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 03-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105";

Que, mediante Informe N° 370 -2018/GRP-401000-CS.PEC N° 03-2018 de fecha 04 de Septiembre del 2018, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la **CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2018/GRP-GSRLCC-G**, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105"; solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-04 SET. 2018
Sullana,

Que, mediante Informe N° 552-2017/GRP-4010000-401100 de fecha 04 de Septiembre del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP. PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105"**; con un valor referencial total de **S/. 708,276.83 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de una plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal Institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (WWW.osce.gob.pe): Las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial. El cual se calcula considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación, h) las instrucciones para formular ofertas;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 04 SET. 2018

i) las garantías aplicables, j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de que cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecánicos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; l) la proforma de contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial N° 003-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105"; con un valor referencial total de S/. 708,276.83 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 370-2018/GRP-401000/ CS.PEC N° 03-2018;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

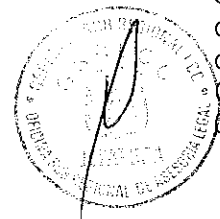
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 114 EMP.PE- 1N- EMP. PI 519- EMP PI- 105"; con un valor referencial total de S/. 708,276.83 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 04 SET. 2018

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO QUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

